

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 477-2015-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resoluciones Nºs 329-2014-R y 953-2014-R de fechas 09 de mayo y 30 de diciembre del 2014, se designó y ratificó, respectivamente, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU), por los períodos comprendidos del 13 de mayo al 31 de diciembre del 2014, y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, dirigidos a los estudiantes, docentes y servidores administrativos; de acuerdo a los Arts. 144º y 145º del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 126º y 128º, 128.3 del normativo estatutario, y atendiendo al interés institucional, resulta procedente designar a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. **CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario; cargo desempeñado durante del 13 de mayo del 2014 al 29 de julio del 2015.
- 2º **DESIGNAR**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. **CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el cargo de **Directora de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU)**

de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2015.

- 3º DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesadas.